

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES PARA EL AÑO 2014"

## LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES

En el ejercicio de las atribuciones Constitucionales y Legales y en especial las conferidas por la Ley 1318 de 2009; y

### CONSIDERANDO

Que la Ley 1474 de 2011, en su artículo 73, determina la obligatoriedad de adoptar en las entidades públicas un Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, como herramienta para fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción, y la efectividad del control de la gestión pública.

Que el artículo 76 de la citada ley, señala los estándares mínimos que deben tener las dependencias encargadas de gestionar las peticiones, quejas, sugerencias y reclamos ante las entidades públicas.

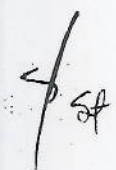
Que la Ley 87 de 1993 establece los objetivos, características y elementos del control interno y las funciones a cumplir por los comités de control interno, entre las que está prevenir acciones que atenten contra el detrimento patrimonial y la estabilidad de los entes públicos.

Que el Decreto 2641 de 2012, por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011, dispone que todas las entidades públicas de cualquier orden, deberán elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano, lo cual estará a cargo de la Oficina de Planeación, actuando como facilitadora para su elaboración.

Que el Plan de Anticorrupción y de Atención al Ciudadano está diseñado por la entidad, e incluye cuatro componentes: el primero de ellos, hace énfasis en la metodología para la identificación de riesgos de corrupción y acciones para su manejo; el segundo, es la Estrategia anti-trámites; el tercero, al acercamiento del ciudadano al Estado a través del proceso de Rendición de cuentas; y, el cuarto, a los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano, lo que nos da como resultado la Matriz mapa de riesgo de corrupción.

Que se ha elaborado el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la Cámara de Representantes correspondiente al año 2014 y es necesaria su adopción y puesta en marcha.

Que dicho Plan fue presentado al Comité Coordinador de Control Interno, una vez fue consolidado por la oficina de planeación y Sistemas, de acuerdo con la información suministrada por los líderes de los procesos y consensuada en las diferentes mesas de trabajo.



**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar en la Cámara de Representantes el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, como herramienta para fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción, y la efectividad del control de la gestión pública del año 2014.

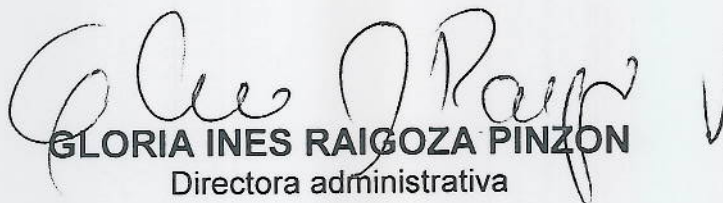
**ARTICULO SEGUNDO:** La Oficina de Planeación y Sistemas deberá difundir por todos los medios de comunicación Las medidas, acciones y mecanismos contenidos en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, las cuales deberán ser aplicadas por todas las dependencias de la de la Cámara de representantes.

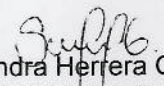
**ARTÍCULO TERCERO:** La Oficina de Control Interno como lo establece la Ley 87 de 1993 realizara el seguimiento y vigilancia para el cumplimiento del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano adoptando medidas de prevención.

### COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

31 ENE. 2014

Dado en Bogotá D.C., a los

  
**GLORIA INES RAIGOZA PINZON**  
Directora administrativa

  
VoBo. Sandra Herrera González  
Jefe División Jurídica

Proyecto: Mary luz M.